

### ORDENANZA SOBRE INGRESO

Para ingresar a los profesorados de la Facultad se requiere:

- a) Estudios completos de segunda enseñanza en los Colegios Nacionales de la República.
- b) Título de Profesor o Maestro Normal.
- c) Título de Perito Mercantil.
- d) Título universitario o certificado de inscripción en una Facultad o instituto superior de enseñanza de la Nación, para el profesorado de su respectiva especialidad.
- e) Los egresados del 6º año de las Escuelas Industriales de la Nación para los profesorados de su respectiva especialidad.

Toda persona que lo solicite será inscripta como oyente en cualquier curso sin más requisito que la justificación del pago de los derechos respectivos.

Todo inscripto oyente podrá presentarse a examen mediante comprobación de haber asistido a los dos tercios de las clases dictadas.

Los exámenes dados por oyentes, no darán opción a grado alguno universitario.

### ORDENANZA SOBRE PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA

El Consejo Académico resuelve:

Artículo 1º — Los aspirantes al profesorado secundario, en cualquiera de sus especialidades, con título de maestro o profesor, deberán dictar 15 lecciones y 25 si tuvieran título de bachiller o perito mercantil o fueren matriculados en otra Facultad. Tal práctica no podrá iniciarse si el alumno no ha aprobado diez asignaturas de su respectivo profesorado, Metodología general y especial.

Art. 2º — Previa autorización del Consejo Superior y de acuerdo con los directores de los institutos secundarios, el Consejo Académico designará anualmente los profesores del Liceo de Señoritas y Colegio Nacional a quienes se encargará de la práctica de la enseñanza y formarán parte de las mesas examinadoras.

Art. 3º — La clasificación definitiva se hará promediando la del profesor de práctica y la de la mesa examinadora, compuesta de tres profesores, ante la cual el aspirante presentará el bosquejo del programa desarrollado y dará una o más lecciones modelos.

Art. 4º — El alumno desaprobado no podrá repetir la práctica en el mismo año.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

#### ORDENANZA SOBRE METODOLOGÍA ESPECIAL

Artículo 1º—Los profesores de Historia Argentina, o Introducción a los Estudios Históricos Americanos, Geografía Política y Económica, o Geografía Económica y Política Argentina o Historia Antigua o Europea; Composición y Estilo o Literatura Argentina y Americana, Historia y Ciencia de la Educación o Legislación Escolar y de Historia de la Filosofía o Lógica tendrán a su cargo la enseñanza del curso de Metodología Especial en los Profesorados de Historia y Geografía, Ciencias Económicas, Historia Argentina e Instituciones Jurídicas y Sociales, Letras y Pedagogía y Filosofía.

Art. 3º — Los profesores nombrados redactarán el programa de Metodología Especial de la respectiva asignatura, con indicación de carácter bibliográficos y heurísticos, y del material didáctico y darán las clases extraordinarias necesarias para la preparación de los alumnos.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

#### ORDENANZA SOBRE SEMINARIO

Art. 1º — La Facultad no otorgará diplomas de profesor de enseñanza secundaria en cualquiera de sus ramos, a los que no hubieren aprobado por lo menos, un curso de investigación de Seminario.

Art. 2º — Los alumnos podrán optar entre una de las asignaturas (de los profesorados respectivos) que se enuncian a continuación, para cumplir la exigencia del artículo anterior:

Historia de la Educación Argentina y comparada, Ciencia de la Educación, Historia de la Filosofía, Lógica, Ética, Legislación Escolar, para el profesorado de Pedagogía y Filosofía; Historia Argentina, Introducción a los Estudios Históricos Americanos y Etnografía para el profesorado en Historia y Geografía e Historia Argentina e Instituciones Jurídicas y Sociales; Literatura Argentina y Americana, Literatura Castellana, Historia del Arte y Estética para el profesorado en Letras.

Los alumnos del profesorado por correlación con otras Facultades, deberán acreditar que han llevado a cabo investigaciones o trabajos prácticos, en una de las asignaturas fundamentales de su respectivo profesorado.

Art. 3º — Los alumnos no podrán inscribirse en los cursos de Seminario, si no hubieren aprobado las asignaturas de carácter previo.

## CURSOS LIBRES DE CULTURA GENERAL

“Las secciones de Filosofía y Ciencias de la Educación, Historia Letras — de que se compone la Facultad — dotarán a los estudiosos de las enseñanzas necesarias para la comprensión de los ideales éticos educacionales, estéticos, etc., debiendo integrarse para su unidad y universalidad con las de los principios de las ciencias astronómicas, físicas, químicas, biológicas, que se desarrollan en otros departamentos de la Universidad. Conforme al mismo concepto, los estudiantes de carreras profesionales o doctorales de otras Facultades, pueden concurrir a los cursos especiales y sintéticos de Filosofía, Historia y Estética que se instituyen en la de Ciencias de la Educación si aspiran a la amplia comprensión de los problemas de la ciencia y la vida.

Y siendo tal, el pesamiento que anima al señor Presidente y al H. Consejo Superior, al Consejo Académico, a la Federación Universitaria y Centro de Estudiantes”

### EL DECANO RESUELVE:

Artículo 1º — Encomendar a los señores profesores Alejandro Korn, Rómulo D. Carbia y Carmelo Bonet, los cursos especiales (de tres conferencias cada uno) sobre Filosofía, Historia y Estética, destinados a los estudiantes de la Universidad y al público.

Art. 2º — Invítese al señor Presidente de la Universidad, miembros del H. C. Superior y a la Federación de estudiantes.

RICARDO LEVENE.  
*Carlos Heras.*

### CONFERENCIAS A CARGO DEL SR. ALEJANDRO KORN SOBRE TEMAS DE FILOSOFÍA

Miércoles 16 de Marzo (a las 18): *Concepto de la Filosofía.* —  
Miércoles 30 (a las 18): *Los problemas de la Filosofía.* — Miércoles 6  
de Abril (a las 18): *El estado actual de la Filosofía.*

#### ORDENANZA SOBRE LECTURA DE TEXTOS FUNDAMENTALES.

La Facultad de Ciencias de la Educación resuelve:

Artículo 1.º — Cada núcleo de asignaturas afines — Filosofía, Ciencias de la Educación, Historia y Letras — tendrá un lector de textos fundamentales, cuya función consiste en la lectura y comentario de las obras que sirven de base a la exposición del profesor.

Art. 2.º — En tales clases prácticas los alumnos deben llevar su carpeta de trabajos con las glosas, fichas, comentarios y observaciones realizadas y presentarla en el acto del examen.

Art. 3.º — Los alumnos de los profesorados en Filosofía y Ciencias de la Educación, Historia y Geografía, Letras e Historia Argentina e Instrucción Cívica deberán aprobar dos cursos de Lectura y comentario de textos.

## CURSOS LIBRES DE CULTURA GENERAL

“Las secciones de Filosofía y Ciencias de la Educación, Historia Letras — de que se compone la Facultad — dotarán a los estudiosos de las enseñanzas necesarias para la comprensión de los ideales éticos educacionales, estéticos, etc., debiendo integrarse para su unidad y universalidad con las de los principios de las ciencias astronómicas, físicas, químicas, biológicas, que se desarrollan en otros departamentos de la Universidad. Conforme al mismo concepto, los estudiantes de carreras profesionales o doctorales de otras Facultades, pueden concurrir a los cursos especiales y sintéticos de Filosofía, Historia y Estética que se instituyen en la de Ciencias de la Educación si aspiran a la amplia comprensión de los problemas de la ciencia y la vida.

Y siendo tal, el pensamiento que anima al señor Presidente y al H. Consejo Superior, al Consejo Académico, a la Federación Universitaria y Centro de Estudiantes”

### EL DECANO RESUELVE:

Artículo 1º — Encomendar a los señores profesores Alejandro Korn, Rómulo D. Carbia y Carmelo Bonet, los cursos especiales (de tres conferencias cada uno) sobre Filosofía, Historia y Estética, destinados a los estudiantes de la Universidad y al público.

Art. 2º — Invítese al señor Presidente de la Universidad, miembros del H. C. Superior y a la Federación de estudiantes.

RICARDO LEVENE.  
*Carlos Heras.*

### CONFERENCIAS A CARGO DEL SR. ALEJANDRO KORN SOBRE TEMAS DE FILOSOFÍA

Miércoles 16 de Marzo (a las 18): *Concepto de la Filosofía.* —  
Miércoles 30 (a las 18): *Los problemas de la Filosofía.* — Miércoles 6  
de Abril (a las 18): *El estado actual de la Filosofía.*